

LEY FUNDAMENTAL.

El 27 del pasado se ha publicado en esta ciudad la Ley de la union de los Pueblos de Colombia sancionada por su Congreso General el 4 de Junio. Demostrar la alegría de estos habitantes, los para bienes que se daban y el contento que se leía en sus rostros, al contempar reunidos en una sola familia Granadinos y Venezolanos, y por cuya reunion han supirado tantos años harán honor siempre à esta parte de los hijos de Venezuela, que aunque mas oprinidos que el resto de sus hermanos, han tenido la dicha de que en su país se haya visto por la primera vez, y en medio de una guerra desastrosa, reunido el Segundo Congreso de Venezuela, à quien se debe en mucha parte la felicidad de este rico territorio.

Los vivos al LIBERTADOR, y à quien en verdad somos deudores del ayre que respiramos (por su infatigable patriotismo é interés por el bien de la Patria) fueron en este acto tan continuos, que aun sin embargo de las descargas que hizo el cuerpo de infanteria que marchó en la publicacion de la Ley, se alcansaban à oír. Fuera de si los hijos de Guayana, no ásertaban el modo de tributar al Congreso General su gratitud, por la ratificacibn de un decreto que haciendo desaparecer los intereses privados, pone à los enemigos de nuestra Yndependencia en la alternativa de seguir nuestro partido, ó de esperar una muerte vergonsosa; porque un pueblo unido, ya acostumbrado à experimentar la violacion de las promesas de su contrario, y dilimentado con la misma experiencia, ha jurado, como lo ha hecho Colombia de contextar por medio de los intérpretes de su voluntad soberana; O LA YNDEPENDENCIA O LA MUERTE.

El Congreso General deseeo de marcar su instalacion, con un rasgo de beneficencia pronuncio el indulto que sigue.

DECRETO DE INDULTO.

El Congreso General de Colombia, deseando señalar con un rasgo de la piedad soberana la época venturosa en que se ha verificado su instalacion, tan deseada de los buenos, y consolidándose la union de Venezuela y la antigua Nueva Granada que en adelante deben formar una sola República, feliz por la sabiduria de sus leyes constitutivas, poderosa por sus riquezas é inmensos recursos, respetable por sus virtudes, y por el valor y constancia que la han conducido à la altura en que hoy se presenta al Universo; y considerando que no puede gozar completamente de la dicha que le prepara este suceso memorable sin aliviara antes, en cuanto lo permitan las leyes, la política y la situacion de la República, la suerte de los desgraciados que gimen baxo el peso de sus crímenes; ha venido en conceder, como por el presente concede, un indulto general à los delinquentes que sean capaces de el y que puedan gozarlo sin que resulte perjuicio de tercero, ni à la causa pública, à fin de poner nuevamente en el camino del honor y de la virtud à todos a-

quellos que por la debilidad de la naturaleza humana, por falta de luces y por consecuencia de las disensiones civiles hayan sido y estén todavía extraviados de el.

En consecuencia ha venido en decretar y decreta lo siguiente:

- 1º. Gozan de este indulto todos los presos que se hallen en las cárceles de la República, siempre que no vayan cometido los delitos de homicidio voluntario, falsificacion de moneda, mala versacion de caudales públicos, ranto, robo, hurto calificado, ó simple, incendio, bestialidad, sodomía y desafío.
- 2º. Son tambien exceptuados e la gracia los conspiradores contra la República, sin perjuicio de lo acordado en el artículo 7º del tratado de regularización de la guerra.
- 3º. Este indulto es extensivo à los reos fugitivos, ausentes y rebeldes, procesados, ó no procesados, que en el término de seis meses, si se hallen fuera de Colombia, y en el de cuatro si existen en el territorio de la República, se presenten à cualesquiera justicias, para que dando estas cuenta à los tribunales en donde penda su causa, se proceda à la declaracion de la gracia.
- 4º. Solo son comprendidos en el indulto baxo las excepciones del art. 1º. los delitos cometidos antes de su publicacion, y de ningun modo los posteriores.
- 5º. Gozarán tambien del referido indulto los reos no solo sentenciados, sino tambien rematados; aunque esten en camino para su destino, con tal que no esten ya sufriendo su condena, y que no lo hayan sido por los delitos exceptuados en los artículos 1º. y 2º.
- 6º. El término de la perpetracion de los delitos y el que se señala à los fugitivos y ausentes, debe contarse hasta y desde el día de la publicacion en la capital de la República, de las Vice-Presidencias, gobiernos y comandancias generales.
- 7º. El indulto es tambien extensivo à los desertores de los ejércitos, escuadras, fuerzas sutiles y apostaderos, con tal que se presenten en los términos señalados en el artículo 3º., y que la desercion se haya consumado antes de la publicacion de esta gracia en las capitales referidas y en el Cuartel General en gefe, y en el divisionario mas inmediato.
- 8º. Los desertores que se acogan al indulto en los términos y con las condiciones expresadas, quedan libres de toda pena; pero no de continuar en el servicio.
- 9º. Los desertores deben presentarse à cualquier oficial comandante de destacamento; de cuerpo, de plaza, ó de ejército que resida en el pueblo en que se hallen ó en el mas inmediato; y en el caso de gran distancia podrán hacerlo à cualquier juez ordinario, ó pedáneo, quienes darán cuenta à los gefes respectivos para que se aplique la gracia por quien corresponda con arreglo à las leyes existentes.
10. Los esclavos destinados al servicio de las armas que hayan cometido el delito de desercion, si se hiliaren en las provincias en donde residen sus antiguos amos, gozarán de este indulto si se acogen à el, como los demas desertores; y una vez que les sea aplicada la gracia, elegirán uno de dos extremos, ó el de volver à su antigua esclavitud, ó el de continuar en el servicio de las armas.
- 11º. El indulto comprende tambien à los enemigos de la independendencia que estando

en el territorio de la República se presentaren à jurar fidelidad al gobierno, à los cuales se concederá pasaporte, si lo pidieren, para salir de el dentro de un término proporcionado.

12º. Comuníquese al gobierno para su publicacion y puntual cumplimiento.

Dado en el Palacio del Congreso General de Colombia en el Rosarió de Cucuta à 25 de Junio de 1821.—11º.—El Presidente del Congreso, *Josef Ignacio Marquez*—El Diputado Secretario, *Miguel Santamaría*.—El Diputado Secretario, *Francisco Soto*.

DECRETO.—Palacio del Gobierno en el Rosarió de Cucuta a 27 de Junio de 1821.—Cumplase publíquese, y cominíquese à quien corresponda.—Nariño.—Por S. E. el Vice Presidente de la Republica, el Ministro del Interior *Diego B. Urbaneja*.

El Gobierno de Colombia recibe continuamente pruebas inequívocas de la confianza que ha producido en sus mismos enemigos el convencimiento de su indestructibilidad la necesidad de ceder à su imponente poder, y la persuasion consoladora de la bondad, justificacion, franqueza y buena fe que han acreditado sus medidas, sus providencias, sus tratados, y hasta la guerra misma, que le ha puesto en posesion de casi todo el territorio de la República. Familias innumerables de los partidarios de la tiranía, de los que emplean todavia sus armas contrar nosotros; multitud de estos mismos hombres que acaban de derramar la sangre inocentísima de nuestros hermanos, quedan en el país ó voluntarios, ó forzados por la imposibilidad de evadirse de las armas libertadoras, que en sus últimos triunfos se dirigen y discurren por todas partes con su acostumbrada celeridad, pero quedan tranquilos; y si muchos se han aprovechado de estos momentos preciosos de reconciliarse y lavar la fea mancha de su ingratitude jurando espontáneamente eterna adhesion al gobierno legítimo, otros no dudaron confesar su irresistible inclinacion al gobierno extranjero, al poder arbitrario exterminador; y solicitando un salvo conducto para trasladarse al lugar en donde se unan à sus huéspedes tiranos, marchan serenos, ó permanecen sin temores esperando la ocasion de verificar un viage cómodo y conveniente. La indulgencia, la generosidad del gobierno no tiene ejemplo; y no es tanto obra de una política comun, cuanto efecto de la sublimidad de ideas y sentimientos de ese genio singular, que al mismo tiempo que ha dirigido las armas, ha creado un sistema particular, con arreglo al cual se organiza el gobierno y se constituye una República feliz y poderosa. Esta opinion, propagada ha radicado de tal modo la confianza, que éjos de temerse pueda retrogradar el gobierno una línea en la marcha emprendida se animan todos à esperar un exceso de beneficencia, de que Dios permita no se quiera hacer un abuso intolerable. En prueba de esta verdad damos al público la siguiente solicitud del primer piloto y sobre cargos de la polacra Española *La Constantinopla* apresada en el Puerto de la Guayra, con el decreto proveido por S. E. el LIBERTADOR Presidente, por el cual se digna acceder a la inaudita pretension de que se les devuelva el buque y sus intereses de la única manera que ha podido conciliarlo su generosidad aun mas inaudita é inimitable.

Excmo. Señor,
D. Pedro Guarch y D. Salvador Pujada, primer piloto sobrecargo de la polacra *Constantinopla*, procedente de Barcelona y Málaga en los Reinos de España y anclada en el Puerto de La Guayra, por nuestro propio derecho y á voz y nombre también del Capitan de ella D. Benito Juan Torren, que ha quedado en el dicho puerto; con el mas profundo respeto á V.E. representamos y exponemos: que habiendo marchado de aquellos puertos de nuestra procedencia en el firme concepto de que se hallaba suspensa la guerra en Venezuela porque se habia prorogado el Armisticio que ajustaron los gobiernos de España y Colombia, entramos baxo esta buena fe á La Guayra con la polacra el 15 del corriente por la tarde, y los intereses que trae á su bordo pertenecientes en su mayor parte á nosotros mismos, como un ramo de nuestra negociacion y giró para nuestra subsistencia y la de nuestras respectivas familias.

Tanto mas creimos positivamente que se habia prorogado el Armisticio y estábamos en aptitud de hacer el viage á La Guayra, cuanto que se supo en toda la Peninsula la llegada de los comisionados de V.E. á la ciudad y Puerto de Cadiz, donde fueron recibidos por aquellos habitantes con las mayores demostraciones de júbilo y alegría; y nadie ha podido persuadirse en España, que despues de su envió, que anunciaba ya una transacion y paz verdaderas, pudiera haber continuado la guerra en este continente. También supimos, y por voz general se anunciaban otros datos que lisongearon nuestra resolucion y esperanza, y nos hace creer, si no nos engañamos, que la negociacion es concluida, y debemos vivir siempre como hermanos, conforme á los sentimientos de V.E. y de la misma nacion.

Mas en medio de todo esto, nosotros hemos sido sorprendidos con la intimacion que nos ha hecho aquel Sr. Comandante de La Guayra, de quedar el buque y sus intereses á disposicion del Gobierno de Colombia; al paso que nuestras personas en salvamento y seguridad, como lo estamos, para dirigirnos á cualquiera parte, dispensándonos toda proteccion y el mejor trato, sin duda alguna; el expresado Sr. comandante, como que seria faltar á la verdad si digésemos otra cosa.

Creemos por consiguiente, que se tratará de la declaratoria de buena presa de la polacra y su cargamento; y sin embargo, que no podemos prowarlo asi, porque ignoramos las Leyes de la República que rigen en la materia, hemos resuelto de comun acuerdo ocurrir á la suprema autoridad de V.E. y su bien acreditada filantropia, poniendo en su consideracion la enunciada buena fe con que hemos entrado al Puerto de la Guayra: que nuestra subsistencia y la de nuestras pobres y numerosas familias, está cifrada en el giro de los respectivos intereses y capitales que tenemos á bordo de la polacra y en ella misma; de suerte que si los perdemos, quedamos á perecer, y somos unos hombres perdidos; y que en fin, nunca es mas glorioso el vencedor y digno de aplausos, que cuando derrama su beneficencia en medio de la victoria y de sus nuevos timbres. Y suplicándole en consecuencia rendidamente se digne disponer que se nos devuelva el buque y su cargamento para expenderlo aqui mismo por nuestra cuenta, y retornar con frutos del país á la Europa, que admirará sin duda esta medida de generosidad de V.E. y le hará acreedor á su reconocimiento en los momentos en que se trata de una conciliacion y paz verdadera entre hermanos, como lo somos de V.E. los que imploramos su piedad en Caracas á 20 de Julio de 1821.—Excmo. Sr. LIBERTADOR Presidente de Venezuela.—Pedro Guarch.—Salvador Pujada.

Cuartel General en Moendo, Julio 23 de 1821.—Siempre que se v risique el anuncio que hacen los que representan de estar conclui-

da la negociacion que ha de dar la paz á este continente á la fecha en que fue aprehendido el buque, se le devolverá el valor de el, no siendo la intencion del Gobierno de Colombia perjudicar á ningun amigo.

BOLIVAR.

Artículo tomado de la Aurora de Filadelfia de 12 de Julio.

Los siguientes hechos se han entresacado de una correspondencia voluminosa que publicamos sin añadir cosa alguna.

EXTRACTOS.

Al principio de este año reinaba en toda la extension del territorio de Mexico una agitacion sensible. Las fragatas del Rey la *Prueba* y *Venganza* trageron á Acapulco noticias hasta el mes de Octubre de la insurreccion de Guayaquil y del progreso de la revolucion en el Perú y Quito que se difundieron por todas partes en la mayor extension, y excitaron la mas viva sensacion.

El General patriota Guerrero tenia á principios de este año 3500 hombres á sus ordenes acantonados en una posicion conveniente en la costa del Suduest, y tuvo encuentros frecuentes con destacamentos realistas. El Coronel realista Armijo, habia atacado á Guerrero, y este asalto su campo; pero no recurrió á las severidades de la guerra, y prohibió que se tomase la tienda de Armijo, ó que se saquease cosa alguna. De este acto de generosidad se dió cuenta al Virrey, quien afectó tratarlo como sospechoso, y nombró al Coronel Iturbide para que relevase á Armijo.

Iturbide, que parece que se ha aprovechado de la experiencia de los tiempos turbulentos en que ha vivido, despues de haber sido uno de los mas violentamente opuestos á la libertad de Mexico, se ha hecho su mas ardiente defensor. Apenas fué nombrado por el Virrey al empleo vacante de Armijo, abrió su comunicacion con Guerrero y se comprometieron mutuamente á promover y sostener la independencia de su país. Con este objeto Iturbide le significó al Virrey que sus fuerzas eran muy debiles para poder resistir á Guerrero si le atacaba, y le pedia en consecuencia refuerzo. Estos refuerzos le fueron enviados y luego que los recibió el 18 de Febrero de 1821, dirigió un oficio al Virrey informándole que Guerrero con su fuerza se hallaba dispuesto á unirse al ejército de Iturbide baxo ciertas condiciones. Estas condiciones se reducian á que las tropas recibiesen el valor de su armamento, y que Guerrero no seria considerado como *indultado*: á estos términos accedió el gobierno y los autorizo. Satisfecho con su triunfo el Virrey hizo publicar en la gaceta real de Mexico toda su correspondencia con Iturbide y Guerrero.

En consecuencia de esta hazaña diplomática de Iturbide el Virrey le encargó de la conduccion á Acapulco de un tesoro de 700,000 ps. para las islas Filipinas, que con 400,000 mas que se hallaban ya en la tesorería de Acapulco, debia embarcarse para Manila en el Galeon.

Parece que Iturbide juzgo que estos caudales no se podian destinar á promover la revolucion de un modo mas eficaz que empleándolos en efectos de guerra, y al efecto nombró Comandante en Jefe á D. Miguel caballero, juez de Cuernavaca para el destino de gobernador de Acapulco.

Lo primero que hizo D. Miguel fue comprar un cargamento de municiones que se hallaban á bordo de un bergantin Americano. El Coronel Iturbide reforzado con las fuerzas de Guerrero se movió sobre la ciudad de Mexico, y el 24 de Febrero en Igualá arengó á sus tropas, y les convenció de la necesidad de la *Independencia de Mexico*.

Las tropas recibieron con aclamaciones su arenga y le proclamaron General; pero el rehusó este titulo y solo cedió á sus deseos de

continuar como comandante militar del ejército de Mexico. Entonces fue que el dirigió al Virrey el plan de la revolucion. Este papel se imprimió y circulo en Mexico, y en muchas partes proclamaban la independencia.

A fines de Marzo no se habian recibido noticias por dos semanas de Mexico en Vera Cruz, señal nada equívoca del estado del interior.

La independencia de Guayaquil que se supo en Mexico en Octubre, obró por todos partes con los efectos de la electricidad. Esta noticia se recibió en Mexico por las fragatas reales la *Prueba* y *Venganza*, cuyas tripulaciones componen en el día parte de la guarnicion de Acapulco baxo el sistema revolucionario. La desercion de las tropas realistas era asombrosa y casi general. El regimiento de dragones de Mexico, el de Tlascala, la columna famosa de granaderos que componen parte de la guarnicion de Vera Cruz, como tambien las milicias de Orisava, habian abandonado la causa del Rey con todos sus oficiales, y establecieron su Cuartel General en Huamantla, lugar intermedio en el camino de Mexico á Vera Cruz, reconociendo al Coronel Iturbide como su superior.

El regimiento de dragones de la Puebla siguió inmediatamente su exemplo: en este cuerpo se encuentran dos hijos del Conde de la Córdora. Los destacamentos del regimiento de Tlascala que guarnecian los importantes puntos del *Plan del Rey* y *Puerto del Rey* los entregaron al General Victoria, que se decia generalmente que habia muerto, aunque estaba solamente á tres leguas de Vera Cruz en el sitio de Palmillas.

Toda la poblacion de la costa se ha declarado por la independencia: se dice que Guajuato se puso en revolucion y se declaró por la independencia igualmente que Valladolid. El comandante patriota Miranda tomó á Orisava el día 30 de Marzo y á Cordoba el día siguiente: en este punto se encontraba el real estanco de tabaco, cuyo valor sube de dos millones de pesos: á pesar de los mayores esfuerzos de los realistas para salvar estos depósitos, todo ha sido tomado. Casi toda la guarnicion de Vera Cruz mandada por el mayor de la plaza marchó á retomar estos puntos; pero todos con sus oficiales se unieron á los independientes.

De la Puebla marcharon 500 hombres á las ordenes del Comandante Sarzoza con el mismo destino, y todos se pasaron á los patriotas.

El Teniente Coronel Herrera y el mayo de dragones de Mexico Villamil han formado, de los que han abandonado el partido del Rey, un cuerpo de 2500 hombres que estan acantonados en Hualzingo y protegen la ciudad de la

El *Diario Político y Mercantil de Vera Cruz* del 29 de Marzo contiene la intimacion que hizo el Comandante Miranda á las autoridades de Córdoba y Orisava donde ya habian proclamado la independencia.

El comandante realista Santana informó al Virrey que habia ganado una victoria á los patriotas, por lo que el Virrey le concedió una Cruz y el grado de teniente coronel; pero ni el grado ni la cruz le han podido retener mas tiempo con los realistas: se ha unido á los patriotas y manda en segundo el ejército del General Victoria. No ha habido en esta revolucion un solo hombre que haya sido perseguido ni despojado de su propiedad: el viagero pasa con perfecta seguridad por todas partes del país sujeto á la autoridad de los generales patriotas.

El 25 de Abril el puerto de Alvarao, distante 30 millas de Vera Cruz, fue tomado y el 27 el de Haestalpa: este puerto es mucho mas comodo que el de Vera Cruz.

El Virrey en esta circunstancias ha recogido

a concentrado todas las fuerzas que han estado a su alcance en el Virreinato que son 700 hombres. El General Lifan manda en jefe y los Coroneles Ebia y Concha estan á sus órdenes. Estos cuerpos los hicieron marchar por el camino que conduce hácia Acapulco, diciendose que iban destinados á atacar á Iturbide; pero apenas habrian marchado algunas pocas leguas, cuando se despacharon con precipitacion órdenes para que contramarchasen á la capital.

El Coronel Bustamante también se ha unido á los patriotas con las tropas de su mando en la populosa provincia de Mechoacan. Se dice que atacó y derrotó las fuerzas realistas del Brigadier Loaces, y que habia entrado á Querétaro: el estuvo con Iturbide en Atacumbaro.

Los Comandantes patriotas Herrera y Bravo, son los comandantes de division del cuerpo de Victoria.

El 26 de Abril se dió un combate desesperado en Tepetica á 20 leguas de Mexico entre las tropas del comandante realista Ebia y las fuerzas de Herrera y Bravo; pero la accion no fue decisiva, porque los patriotas, habiendo recibido informes de que por Oajaca mar. haban refuerzos á las órdenes de los comandantes reales Llamas, Concha y Samaniego, que venian a unirse al cuerpo principal enemigo, resolvieron retirarse á Córdoba y Orisava, y defender aquellas posiciones. El comandante realista Ebia, habiendo verificado la reunion con los refuerzos que le venian, marchó sobre el Palmar con la intencion decidida de atacar á los patriotas que se hallaban en posiciones dispuestos á recibir al enemigo. Ninguna noticia del resultado de esta batalla se habia recibido hasta 1º de Mayo: solamente se supo por la asercion de un correo que llego de Cordoba el 30 de Abril, que la milicia de la Puebla se habia pasado á los patriotas con una pieza de campaña, un obus y 35 tiros para su artillería. Se decia también que Ebia habia perdido dos cañones.

Tal es el estado de los negocios de Mexico hasta el 1º de Mayo. La capital se hallaba hacia algun tiempo amenazada, y la comunicacion entre Vera Cruz y el interior totalmente cortada.

Documento publicado en la Corte de Washington. (The Nacional Intelligencer.)

Plan propuesto al Virrey de Mexico por el Coronel Don Augustin Iturbide para la Independencia de Nueva España.

Primeras lineas del plan de gobierno que con el objeto de conservar nuestra Santa Religion, y establecer la independencia de Imperio Mexicano, se establecerá provisionalmente y se titulará la *Suprema Junta de la America del Norte*, propuesto por el Coronel Augustin de Iturbide al Excmo. Sr. Conde del Venadito, Virrey de Nueva España.

1º. La religion de Nueva España es y será la Católica, Apostólica, Romana, sin que se tolere ninguna otra.

2º. La Nueva España es independiente de la antigua España, y de toda otra potencia, aun de nuestro propio continente.

3º. Su gobierno será una monarquia limitada, con arreglo á una Constitucion definida y adaptada á nuestras circunstancias.

4º. El Emperador será D. Fernando VII; y en caso que el no se presente en Mexico en el término limitado por las Cortes para prestar el juramento, se escogera en su lugar al Infante D. Carlos ó D. Francisco de Paula, ó al Archiducado Carlos, ó á cualquiera otro individuo de una casa reinante á quiea el Congreso tenga por conveniente elegir.

5º. Hasta que se instale la Asamblea de las Cortes, se nombrará una Junta cuyo encargo será promover su reunion, conformándose al plan propuesto en toda su extension.

6º. Esta Junta se llamará Suprema, y se compondrá de los individuos nombrados por S.E. el Virrey.

7º. Mientras D. Fernando VII se presenta en Mexico y presta el juramento, la Junta gobernará en nombre de S.M. en virtud del juramento de fidelidad que la nacion le ha prestado. Sin embargo, no se ejecutarán las órdenes que el de, hasta que haya prestado el juramento.

8º. Si D. Fernando VII. no se digna venir á Mexico, la Junta ó Regencia gobernará en nombre de la nacion mientras se elige el personage que debe ser emperador.

9º. Este gobierno lo sostiene el ejército de las *Tres Garantías*, de que se hablará en seguida.

10º. Las Cortes determinarán si debe continuar la Junta, y si lo tienen por conveniente le substituirán una Regencia que gobierne hasta que llegue el personage que debe ser coronado.

11º. Las Cortes se ocuparán en formar la Constitucion del Imperio Mexicano.

12º. Todos los habitantes de Nueva España, sin distincion de origen Europeo, Africano ó Indio, son ciudadanos de esta monarquia, y son eligibles á todos los empleos en proporcion á su virtud y su mérito.

13º. Las personas y propiedades de los ciudadanos serán respetadas y protegidas por el gobierno.

14º. El clero secular y regular continuará en el goce de sus privilegios é inmunidades.

15º. La Junta tendrá cuidado que todas las clases del estado permanezcan sin alteracion: que todas las personas que se hallan empleadas en lo político, eclesiástico, civil ó militar continúen en sus respectivos destinos. Solo aquellos que manifiesten desafeccion á este plan, serán removidos de sus destinos, y se les substituirán los mas distinguidos por su mérito y por su virtud.

16º. Se formará un ejército protector que se titulará de las *Tres Garantías*, por que toma baxo su proteccion, primero: *la Religion Católica, Apostólica Romana*. Segundo: *la Independencia con arreglo á este plan*. Tercero: *la union intima de los Europeos y Americanos*. Garantizando objetos tan esenciales á la felicidad de la Nueva España, cada individuo, desde el mas elevado hasta al mas infimo súbdito, sacrificará gustoso su vida antes que consentir á su infraccion.

17º. Los soldados del ejército observarán la más estricta disciplina, sujetándose á la letra á sus ordenes; y los gefes y oficiales continuarán baxo el pie en que se encuentran; es decir, en su grados respectivos, con opcion á las vacantes que hubiere ó que ocurrieren en consecuencia de la separacion de los que no quieran seguir nuestras banderas, y en aptitud de ejercer cualquier empleo que sea conveniente ó necesario crear.

18º. Los soldados de dicho ejército serán considerados como de línea.

19º. En el mismo caso se hallarán los que inmediatamente adhieran á este plan: los que no se detengan en darle su consentimiento: los que pertenezcan al anterior sistema de independencia y que inmediatamente se unan á este ejército; y los ciudadanos que se alistaren, serán considerados como soldados de la milicia nacional, y todos serán organizados por las Cortes para la seguridad interior y exterior del Reyno.

20º. Los empleos se darán á los que los merecieren, segun los informes de sus respectivos comandantes, y provisionalmente en nombre de la nacion.

21º. Hasta la reunion de las Cortes los delitos

se castigarán con arreglo á las leyes Españolas.

22º. En caso de conspiracion contra la independencia, se aprehenderán lo delincuentes pero no se instruirán procedimientos hasta que las Cortes determinen y sealden el castigo para este crimen el mas horrendo despues del de atentar contra la divina Magestad.

23º. Todos los que trataren de fomentar la desunion serán observados y considerados contra la independencia.

24º. Como las Cortes que van á nombrarse deben representar la nacion, es necesario que sus miembros tengan poderes suficientes; y para que esto se verifique efectivamente, se hará entender como de la mayor importancia á los electores, que van á elegir diputados para el Congreso de Mexico, y no para el de Madrid. La Junta formará el reglamento necesario para las elecciones, y señalará el lugar y término en que deben abrirse las sesiones de Cortes. Como las elecciones no pueden completarse en el mes de Marzo, se extenderá el término al periodo mas corto posible, que sera suficiente para concluir las.

ITURBIDE.

Iguala 24 de Febrero 1821.

(Hasta aqui Gaceta de Caracas núm. 7.)

GUAYAQUIL.

Ha recibido S. E. el Vice Presidente comunicaciones del General Sùcre hasta 24 de Mayo. Su arribo á aquella plaza con las tropas de Colombia frustró el proyecto de union, que el enemigo meditaba executar contra ella: el General Sùcre habia empezado á trabajar activamente en los objetos de su comision, y los preliminares por la parte política se verán en la siguiente carta:

Junta de Gobierno. Al Excmo Sr. SIMON BOLIVAR.—Libertador y Presidente de la República de Colombia.—El feliz arribo á esta Plaza del Benemérito General Sùcre con parte de la Division destinada á obrar en el Sur de la República va á acelerar el hermoso dia de la libertad de Quito, y á consolidar la independencia de este Pueblo. La libertad sentada en la mas sublime clima de los Andes prepara nuevas coronas á las armas de la República. Ha pasado ya la estacion de las aguas, y se acerca el tiempo de abrir la Campaña. La situacion del enemigo las disposiciones y actitudes que come, y las fuerzas que nosotros reunamos desidirá del plan de Campaña, y del tiempo y direccion de nuestros movimientos. En nuestra anterior comunicacion incluimos á V. E. parte de la correspondencia oficial del Gobierno, con el Benemérito General Mires, y V. E. quedará impuesto de las causas que nos movieron á proponer sobre nuestra espontanea cooperacion con las armas de la República un tratado, si merecen este nombre los convenios amistosos entre hermanos. Aunque quedó sin efecto, no por eso se alteró un punto nuestra disposicion, pues no necesitamos de compromesimientos para cumplir el voto solemne que hemos hecho de servir á la patria que es una, desde el Cabo de Hornos hasta las orillas del Misisipi. Con la venida del Sr. Sùcre, autorizado plenamente por S. E., se ha realizado aquel convenio, en el qual no hemos tenido otro objeto que declararnos nuevamente baxo los auspicios, y proteccion de Colombia, poner las bases de nuestra existencia civil y política, promover el engrandecimiento, é integridad de la República, y apresurar los destinos que nos están reservados. En el tratado nos hemos procurado el honor de confiar á V. E. todo el poder que nos confirió el Pueblo para que V. E. comprenda esta Provincia en las negociaciones de paz, alianza, y comercio que celebre con las naciones amigas, enemigas y neutrales. Espe-

vamos que teniendo V. E. la bondad de aceptar este encargo, no mire en el sino los ardientes deseos que nos animan de la conservación de los derechos de nuestros comitentes, y de las ventajas que pueda reportar esta Provincia. Su localidad presenta una vasta extensión de Costa, y en toda ella muchos Puertos que reclaman la concurrencia de buques para exportar las varias y preciosas producciones del interior, cuyos campos esperan ansiosos la mano del agricultor para dar espontaneamente todos los frutos de todos los climas de America, bajo el calor vivifico de la Libertad. Nuestro arsenal, único en el Pacifico, ha hecho progresos inesperados á favor de muchos, y experimentados constructores, de la inagotable copia de preciosas maderas, y de la comodidad, y hermosura de una bahia formada por la confluencia de dos grandes rios que se reunen delante de la Ciudad Capital, despues de haber formado en el interior canales en todas direcciones para facilitar el tráico, y transporte de las producciones de todo el Pais. Las principales de estas son el cacao, algodón, tabaco, maderas de toda clase, ganados de toda especie, caña, pitas, zuela, sal, bréa, café baja de labor, arroz, miel, y otras menos considerables que nos hacen un pueblo mercantil por naturaleza. El Gobierno Español que no pudo arrancarnos estas riquezas, estando unas y se apropió exclusivamente la extracción de todas, en términos que nos privó de la concurrencia de las demás naciones, y redujo casi á la miseria, un Pueblo que esta llamado á la opulencia de los puertos mas florecientes de la Europa. Es verdad, que México, Lima, el Realejo, y Cadiz, extraian cerca de cien mil quintales de cacao; pero tambien lo es que las cosechas pudieron duplicarse, y mas si las trabas, la enormidad de derechos, la mesquindad de los principios económicos adoptados, y el espíritu colonial de que estaba poseido el Gobierno Español no hubieran puesto obstáculos insuperables. Hemos creído indispensable hacer á V. E. estas indicaciones para que se tengan presentes en qualquiera de los tratados que deben ser conformes á la libertad de comercio con todos los Pueblos amigos, y neutrales, que hemos proclamado en la constitucion provisoria de esta Provincia.—Dios guarde á V. E. muchos años Guayaquil 15 de Mayo de 1821.—José de Olmedo.—Rafael Jimenez.—Francisco Rosa.

ARTICULO DE OFICIO.

Rosario de Cucuta Junio 12 1821.

Habíamos determinado guardar silencio sobre las causas que han impellido á S. E. el LIBERTADOR Presidente de la Republica á renovar las hostilidades el 28 de Abril último por considerarlas demasiado justificadas á un á los ojos de nuestros propios enemigos. Pero el manifiesto que acaba de hacer el Sr. General en jefe del ejército Español de Costa Firme á los pueblos oprimidos de Venezuela, nos impone el deber de descubrir el verdadero estado de nuestras relaciones políticas con España, para que pueda formarse un juicio mas correcto, é imparcial sobre esta ocurrencia. No hablaremos, pues á los Colombianos, que tanto han sufrido y los efectos de una guerra desoladora provocada, y seguida con obstinacion por los agentes de la tiranía Peninsular, y que han reprimido hasta lo sumo, y casi ahogado sus resentimientos, por proporcionar á los Españoles, durante el Armisticio la ocasion de explicarse como hombres, que salian del estado de obsecacion y miseria á que los habia reducido un gobierno perverso. Nos dirigimos por tanto á los que aun gimen bajo la vara de nuestros antiguos dominadores, en la ilusion de que esa misma España que ha cubierto estos hermosos pais de luto y sangre, sera la primera en darnos el ósculo de paz reconociendo nuestra soberania nacional.

Es ocioso traer á la memoria los acontecimientos de las épocas pasadas de nuestra lucha; pero si es agradable, y doloroso recordar que todas ellas ofrecen un contraste bien singular de moderacion y buena fe por nuestros enemigos. Estos mismos no podran jamas despojarnos de

la gloria de haber reclamado constantemente la observancia de los usos de la guerra consagrados por la practica de las naciones cristianas y civilizadas, mientras que ellos permanecian inflexibles en su resolucion de destruir quanto se oponia á una absoluta sumision y abandono de todos nuestros derechos naturales, del honor, de la propiedad, de la vida.

Asi corrieron mas de diez años de barbarie hasta que S. E. el Conde de Cartagena y general en jefe del ejército expedicionario de Costa Firme habló en Noviembre de 1820 al LIBERTADOR Presidente, sobre objetos que antes habian sido vistos con desprecio, y desechados con arrogancia. Hablaron entonces los Españoles en Colombia por la primera vez como miembros de la especie humana, se manifestaron arrepentidos de sus excesos pasados, solicitaron se les oyese en la calma de las pasiones, y aseguraron que en ella se ajustarian y transarian nuestras diferencias. El primer magistrado de la Republica que desde de mil ochocientos trece se halla al frente del gobierno, y que no ha cesado jamas de invocar los derechos de la humanidad, no pudo dexar de oír con transporte este cambio de sentimientos y principios producido por la reciente revolucion de España S. E. el Conde de Cartagena se habia dirigido separadamente al Soberano Congreso y á los gefes de nuestras diferentes divisiones militares, con el fin de obtener una suspension de hostilidades, y tratar de paz. Las contestaciones unánimes de todos, han debido convencer á las naciones, que en Colombia hay gobierno y leyes, y una resolucion firme, é inalterable de sostener la libertad, é independencia que nos ha costado tanta sangre y tantas privaciones. El LIBERTADOR Presidente correspondió entonces á los deseos del gobierno Español, invitando á S. E. el Conde de Cartagena para entrar en la negociacion que el mismo acababa de proponer aunque de un modo irregular, y al parecer con el intento de envolvernos en divisiones intestinas, ó averiguar el estado de nuestras opiniones particulares. Se celebraron en consecuencia en la ciudad de Truxillo los tratados de Armisticio y regularizacion de guerra; trata los que harán honor á nuestra generosidad y filantropia, y que han acreditado al mundo entero, que el gobierno y pueblos de Colombia han sabido sacrificar por un momento sus propios intereses al deseo de la paz. ¿Quien no habria pensado que los Españoles, despues de este paso y mas amaestrados que antes en la escuela de sus infortunios y reveses no hubiesen renunciado para siempre la idea de dominarnos? Mas es preciso que sepan todos los hombres, que al mismo tiempo que se nos hacian concebir en Colombia esperanzas de un reconocimiento próximo de nuestra independencia los ministros de S. M. católica estaban bien resueltos á no ceder un palmo de sus pretenciones ridiculas sobre estas provincias. Los tratados de Truxillo, fueron celebrados á fines de Noviembre del año pasado, y no bien habian transcurrido dos meses de calma, cuando corrió entre nosotros la singular novedad de que las Cortes Españolas habian acordado una amnistia general para los disidentes de America en 25 de Septiembre, que S. M. Católica se dignó sancionar con fecha de 10 de Octubre. ¿No es la mas estúpida arrogancia conceder amnistias á un pueblo que de hecho, y de derecho es Soberano, Libre é Independiente? ¿A un pueblo que ha conquistado su libertad por medio de un valor acreditado en mil combates, de sacrificios inmensos, y de una perseverancia sin igual? ¿A un pueblo á cuyo ejemplo y amor á la libertad debe esa misma nacion Española el haber sacudido el peso que le abrumaba bajo el despota Fernando? Parece que los Españoles habian deseado la calma por hacer saber al pueblo Colombiano que su gobierno habia variado de lenguaje; pero que su política era en el fondo tan incidienda bajo los serviles, como baxó los que injustamente se vanaglorian de libertad.

Pero no es esto todo. La calma del Armisticio nos proporcionó igualmente un desengaño particular y propio nuestro. Nuestro gobierno habia revestido al Sr. Zea de plenos poderes para tratar con los Estados Unidos de America por varias Cortes de Europa sobre objetos que no es necesario ahora detallar, pero que miraban á la consolidacion y reconocimiento de nuestra in-

dependencia. El Sr. Zea luego que llegó á la corte de Londres y se impuso del estado de España, creyó conveniente abrir una negociacion con la corte de Madrid por medio de su embajador el Excmo. Sr. Duque de Frias. No se han recibido aun las notas que han corrido entre ambos sobre esta negociacion molograda, ni podemos aventurarnos á dar una idea de los particulares que se han ventilado en ella, ni menos á presentar nuestra opinion sobre la admision, ó inadmission de las proposiciones que se han hecho; pero ha llegado el tiempo de manifestar al público el sí, ultimatum de la corte de España en la carta siguiente dirigida al Sr. Zea.

"Muy Señor mio: en cumplimiento de las ordenes que acabo de recibir de mi Gobierno, debo participar á V. S. que el Ministerio de S. M. despues de considerar detenidamente la propuesta de reconciliacion entre España y sus Provincias disidentes de Ultramar que V. S. me dirigió en carta de cuatro de Octubre último, ha encontrado que la base principal de aquellas propuestas, y por consiguiente toda su naturaleza es absolutamente inadmisable. Este resultado no puede sin embargo contra el buen afecto, y singular aprecio que profeso personalmente á V. S. y cuyas seguridades tengo el honor de reiterarle al hacerle la presente comunicacion.—Dios guarde á V. S. muchos años Londres 30 de Noviembre de 1820.—B. L. M. de V. S. su mas atento y seguro servidor.—El Duque de Frias y de Uceda, Marqués de Villena."

(Continuará.)

En la Gazeta de Trinidad de 1º del pasado se encuentra el siguiente artículo, que publicamos en razón de lo interesante.

Extracto de una Carta de San Tomas 22 de Agosto:

"Por mi cartas anteriores y por las Gazetas de Caracas que he remitido á V. sabrá nuestro brillante estado en Venezuela, ahora añadire que en Puerto Cabello hay una Peste terrible y por la qual habia en los hospitales mas de 500 soldados Realistas y tambien el Coronel Pereira. El Biscayno Inchauspe y el refuerzo que le fué al mando del Coronel Tello debían haberse rendido ya en Coro, pues los tienen cercados la divisiones nuestras que partieron á reforzar á Escalona. Las suerte de Colombia esta ya decidida y la de toda la America lo estara muy pronta."

Extracto de una Carta de Filadelfia con fecha 21 de Julio.

"Los progresos de la revolución de Mexico han sido asombrosos; El 26 del mes pasado llegó á la Havana una goleta despachada por el Gobernador de Vera Cruz, avisando al Capitan General de la primera la ocupacion de la Capital de Mexico por el Coronel Yturvide, y de hallarse todo aquel Reyno en poder de los revolucionistas excepto Vera Cruz; que tampoco podia hacer una larga resistencia porque la mayor parte de sus habitantes estaban en favor de la revolucion, con cuyo motivo pedía con urgencia tropas y buques de guerra, para salvar las inmensas sumas de dinero que habia en aquella plaza: otra goleta salió al mismo tiempo directamente para España con iguales avisos.

"Estas noticias pusieron en la mayor consternacion á las autoridades y los monopolistas de la Habana. Habia habido varias Juntas para determinar lo que convenia hacer, y si hemos de dar credito á cartas de 7 del corriente debian salir el 9, mil hombres para Vera Cruz en varios transportes conboyados por algunos buques de guerra. Aun que este auxilio no puede ser de menor servicio á la causa de los Realistas, no puedo creer que la Havana consienta á desprenderse de esta fuerza en las actuales circunstancias."

CAPITANIA DE PUERTO.

SALIDAS.

Octubre 1. Bergantin Goleta Succo el Principe Oscar, Capitan Julian para Colonias con escala en Carapano y Margarita, su carga cueros, tabaco y aúil.

Angostura 1 Octubre 1821.—El Capitan de Puerto.—TOMAS MACADO.

ESTADÍSTICA.

Capital de Guayana.

Nacidos y bautizados durante la semana.

VARONES 1.....	HEMERAS 2.
CASADOS.....	2
MUERTOS.	HEMERAS.
	1 de 29 años.
	1 de 32.
	1 de 6 meses.

3

Impreso por W. BURRELL STEWART, Plaza de la Catedral.